

“DESAPARECE EL MODELO 110”

*El pasado 18 de marzo de 2011 la AEAT publicó una nota informativa en la que destaca la desaparición o anulación del modelo 110, modelo que es **sustituido por el 111** para la declaración de las Retenciones practicadas a trabajadores y profesionales a partir del 1 de enero del año 2011.*

Durante este ejercicio 2011 entran en vigor diversas modificaciones normativas que afectan al lugar y forma de presentación del modelo **111**. Dichos cambios siguen la tendencia iniciada en relación con las nuevas modalidades de presentación del modelo 303 (autoliquidación de IVA) introducidas a partir del ejercicio 2009.

Por ello, se considera oportuno elaborar esta nota aclaratoria en la que se incluye:

- Una descripción de las novedades introducidas en relación con la presentación de los citados modelos tanto en las Oficinas de la AEAT como en las Entidades Colaboradoras.
- Un cuadro resumen con las formas de presentación de los modelos 303, 111, 210, 211 y 213 en las Entidades Colaboradoras.

1. NOVEDADES MODELO 111:

RETENCIONES DEL TRABAJO, ACTIVIDADES Y PREMIOS

1. Se aprueba un nuevo modelo 111 en el que se refunden los modelos 110 y 111 vigentes hasta el ejercicio 2010. Por tanto, **a partir del ejercicio 2011 desaparece el modelo 110 y el modelo 111 podrá tener presentación mensual y trimestral.**
2. **Para las Grandes Empresas, no se produce ninguna variación.** La presentación sigue siendo mensual y se realiza siempre obligatoriamente a través de internet.
3. **Para el resto de contribuyentes** (entidades que no sean Grandes Empresas así como para empresarios y profesionales personas físicas), **el modelo 111 sigue siendo trimestral y su presentación en el nuevo modelo se realiza en la autoliquidación del primer trimestre de 2011** (del 1 al 20 de abril de 2011).
4. **El modelo 111 trimestral correspondiente a entidades con forma jurídica de SA ó SL**, cualquiera que sea su resultado, sigue presentándose **OBLIGATORIAMENTE a través de Internet.**
5. Para el resto de supuestos (personas físicas profesionales y empresarios así como otras

entidades distintas de SA ó SL como Cooperativas, Asociaciones; Fundaciones,..), la vía de internet también está abierta, aunque no con carácter obligatorio.

6. Si en los supuestos mencionados **NO** se declara por **INTERNET**, hay que distinguir según el resultado de la autoliquidación ya que si no lleva aparejado un ingreso (declaración negativa o con solicitud de aplazamiento o fraccionamiento), la presentación debe efectuarse en las oficinas de la AEAT bien a través del registro de entrada, bien a través del correo certificado. Por lo tanto, **sólo se presenta en las Entidades Colaboradoras el modelo 111 trimestral con ingreso.**
7. A su vez, el modelo 111 presentado en forma **“PAPEL”** (no por Internet), puede presentar las siguientes modalidades:

7.a) Modelo 111 preimpreso (en papel azul): se debe adquirir en las Administraciones de la AEAT junto con el sobre correspondiente. Consta de tres ejemplares y cuyo número de justificante comienza por el código 111.

Si se presenta en Las Entidades Colaboradoras, éstas deben recoger el “Ejemplar para la entidad colaboradora” e introducir el “Ejemplar para la Administración” en el sobre aportado por el contribuyente, para proceder a su posterior remisión a la AEAT (es el mismo sistema que se está utilizando con el modelo 303).

7.b) Modelo 111 en papel utilizando el formulario que proporciona la AEAT en su página Web (**novedad**), cuyo número de justificante empezará por el **código 112**. Sólo tiene dos ejemplares, por lo que, en este caso **no existe el ejemplar para la Administración**. Por lo tanto, si se presenta en las Entidades Colaboradoras, éstas deben limitarse a recoger el “Ejemplar para la entidad colaboradora” y **NO deben enviar de manera física ningún ejemplar a las oficinas de la AEAT**.

2. CUADRO RESUMEN DE LAS FORMAS DE PRESENTACIÓN EN LAS EECC DEL PAPEL PREIMPRESO Y DE LOS FORMULARIOS DE DIVERSOS MODELOS

A continuación se adjunta un cuadro-resumen actualizado a abril de 2011 de las formas de presentación en las Entidades Colaboradoras tanto del papel preimpreso como de los formularios del modelo 303 (IVA), del modelo 111 (Retenciones trabajo, actividades y premios) y de los modelos 210, 211 y 213 (No Residentes).

**CUADRO RESUMEN DE FORMAS DE PRESENTACIÓN DE LOS MODELOS 303,
111,210, 211 Y 213 EN LAS ENTIDADES COLABORADORAS EN 2011**

	Resultado	Papel preimpreso	Formulario	Documentación	Sobre
303	- A ingresar - A devolver (sólo 4T)	Sí	Sí	No	Sí (Sólo para ejemplar para la Administración de modelo preimpreso)
111	A ingresar	Sí	Sí	No	Sí (Sólo para ejemplar para la Administración de modelo preimpreso)
210	A ingresar	No	Sí	Posible	Sí (Exclusivamente para documentación)
211	A ingresar	No	Sí	No	No
213	A ingresar	No	Sí	Posible	Sí (Exclusivamente para documentación)